

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

76**GALAPAGAR**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto del acuerdo de 25 de junio de 2025, de la Junta de Gobierno Local, por el que se convoca el “Festival de grupos jóvenes, Galapagar 2025”.

BDNS (Identif.): 842976

Primero. *Beneficiarios.*—Podrán participar en el Festival, solistas y grupos de música jóvenes de entre 14 y 35 años.

Para optar al premio “Mejor solista/grupo Local “será necesario que al menos, una de las personas, esté empadronada en Galapagar.

Las personas participantes no pueden estar sujetas a ningún tipo de contrato discográfico.

Segundo. *Objeto.*—Premios para fomentar la música juvenil, ofreciendo un espacio a artistas solistas y bandas jóvenes noveles y que puedan tener de este modo la oportunidad de dar a conocer su trabajo y promocionar los diversos estilos de música que realizan.

Tercero. *Bases reguladoras.*—Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Galapagar, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el 5 de mayo de 2008.

Cuarto. *Cuantía.*—La cuantía total de los premios asciende a 1200 euros desglosados en de la siguiente manera:

- Primer premio “Mejor solista/grupo joven”: 290 euros.
- Segundo premio “Mejor solista/grupo joven de Galapagar”: 260 euros.
- Tercer premio: 240 euros.
- Cuarto premio: 210 euros.
- Quinto premio: 200 euros.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*—El plazo de presentación será desde el día siguiente de su publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento de Galapagar hasta el 13 de julio de 2025.

Una vez acabado el plazo de presentación, un jurado formado al efecto realizará una primera selección de 5 solistas/grupos que participarán en el Festival.

El día 6 de septiembre, el Ayuntamiento de Galapagar organizará el Festival de Grupos Jóvenes con las personas/grupos seleccionados.

Los dos mejores grupos/solista, actuarán en un segundo concierto que se celebrará 15 de septiembre abriendo el concierto de un grupo profesional.

Sexto. *Otros datos.*—La persona solista o grupo deberá cumplimentar el formulario de inscripción a través de la web de la Concejalía de Juventud www.plangalapagar.es

Galapagar, a 1 de julio de 2025.—El alcalde-presidente accidental (decreto de Alcaldía número 2650/2025, de 19 de junio), Ángel Camacho Lázaro.

(03/10.860/25)

